

Resolución General D.G.R. 98/17 (Pcia. de Tucumán)

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 98/17 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 19 de diciembre de 2017
B.O.: 26/12/17 (Tucumán)
Vigencia: 26/12/17

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Declaraciones juradas y pagos con vencimientos el 19/12/17. Se las considera presentadas e ingresados en término hasta el 21/12/17, inclusive.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de diciembre de 2017 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 19 de diciembre de 2017:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 11/17, con número de C.U.I.T. terminados en 2 y 3.
2. Agentes de percepción - Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de noviembre de 2017, C.U.I.T. terminados en 8 y 9.
3. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 11/17, C.U.I.T. terminados en 8 y 9.

b) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan el día 19 de diciembre de 2017.

Art. 2 – De forma.